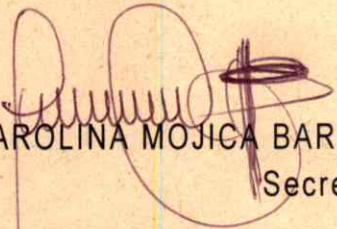




Radicación: 50 400 40 89 001 2018 00088 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: FANNY PALACIO MORENO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto informando que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte actora sin que se haya presentado objeción alguna. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe Secretarial que antecede, sin que se hubiera presentado objeción alguna a la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte actora el 24 de junio de 2022, la cual se encuentra ajustada a derecho, en concordancia con el correspondiente auto de mandamiento de pago de fecha 17 de enero de 2019¹ y proveído 27 de septiembre de 2019² que dispuso seguir adelante la ejecución, razón por la cual le corresponde a este Despacho proceder a su aprobación conforme lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, discriminados de la siguiente manera y teniendo en cuenta la liquidación del crédito aprobada por este Despacho, por auto de fecha 24 de junio de 2020³:

1. Pagaré No. 045186100004091, con fecha de suscripción el 21 de julio de 2015:

Capital	\$ 4.937.413,00
Abonos:	\$00,00
Intereses de Plazo:	\$ 542.500,00

¹ Folios 60 al 61 del Cuaderno Principal

² Folios 78 al 79 del Cuaderno Principal

³ Folios 86 y 87 del Cuaderno Principal



Otros conceptos de acuerdo a lo ordenado en el numeral Primero - 1.4, de la parte resolutive del auto de mandamiento de pago de fecha 17 de enero de 2019.	\$ 28.840,00
Total intereses moratorios liquidados del 03/DIC/2017 al 20/DIC/2019.	\$ 3.046.083,43
Total intereses moratorios liquidados del 21/DIC/2019 al 24/JUN/2022.	\$ 2.997.009,67
Total:	\$ 11.551.846,10

En mérito de lo brevemente expuesto, el **Despacho dispone:**

Primero: Aprobar la liquidación del crédito actualizada presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a once millones quinientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y seis pesos con diez centavos, moneda legal (\$11.551.846,10 M/L.), correspondiente al capital, intereses de plazo e intereses de mora liquidados al 24 de junio de 2022, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del pagaré No. **045186100004091**, de fecha 21 de julio de 2015. (Art. 446, inciso 3º del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

40 del 18 DE AGOSTO DE 2022


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria